

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 27 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 771 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Heorhiy Valchuk, contra la empresa "Divisor, Sociedad Limitada", y don Fernando Subirats, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 14 de 2009

En la ciudad de Madrid, a 19 de enero 2009.—Doña Concepción del Brío Carretero, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 27 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Heorhiy Valchuk, y de otra, como demandados, "Divisor, Sociedad Limitada", que compareció, y don Fernando Subirats, que no compareció, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que desestimando las excepciones de falta de legitimación pasiva y descripción, y desestimando la demanda interpuesta por don Heorhiy Valchuk, contra "Divisor, Sociedad Limitada", y don Fernando Subirats, debo absolver y absuelvo a los demandados de las peticiones formuladas en su contra.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2525 en "Banesto", Madrid-Urbana, en la calle Orense, número 19, 28020 de Madrid (código entidad 0030, código oficina 1143) haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Fernando Subirats, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.425/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 28 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.332 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Muñoz Rubio, contra la empresa "Industrias Llorente, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Por turnado el anterior asunto, regístrese, incoándose el correspondiente procedimiento. Dese traslado a don Ángel Muñoz Rubio, mediante copia del escrito presentado por "Industrias Llorente, Sociedad Anónima", sobre reconocimiento de la improcedencia del despido y depósito realizados a efectos del artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores. De conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, hágase saber al trabajador que tal cantidad se halla depositada a su disposición.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Industrias Llorente, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.199/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 28 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.062 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Patricia Ganoza Villatoro, contra la empresa "Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha

dictado providencia de 16 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Por repartida la precedente demanda junto con los documentos que se acompañan, regístrese y fórmense los autos. Y como quiera que se advierten los siguientes defectos se requiere a la actora para que acredite la celebración del acto de conciliación el intento del mismo.

No ha lugar, por ahora, a su admisión a trámite.

Notifíquese y requiérase a la parte actora para que en el plazo de quince días hábiles subsane los defectos indicados con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al archivo de estas actuaciones (artículo 81.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Patricia Ganoza Villatoro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.539/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 29 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 413 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mihai Gheorghe, contra la empresa "Rodna Rom UG, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se tiene a la parte actora don Mihai Gheorghe por desistida de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Notifíquese esta resolución a las partes. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Rodna Rom UG, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.487/09)